



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000602-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, relativa a frecuencia y horario y al mecanismo utilizado para gestionar las visitas de la consulta de medicina y de enfermería en el consultorio local de Navabellida dependiente del centro de salud de San Pedro Manrique (Soria), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 32, de 27 de junio de 2022.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000246 a PE/000606, PE/000641, PE/000668 a PE/000670, PE/000691, PE/000709, PE/000711, PE/000712, PE/000715, PE/000720, PE/000729 a PE/000825, PE/000827 a PE/000830 y PE/000832, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de octubre de 2022.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta Escrita PE/1100602, formulada por D. Ángel Hernández Martínez, D. Jesús Puente Alcaraz y D.ª Inmaculada García Rojo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a varias cuestiones en relación con el Consultorio Local de Navabellida, dependiente del Centro de Salud de San Pedro Manrique (Soria).

Para la Consejería de Sanidad es un objetivo prioritario en la presente Legislatura garantizar la consulta médica presencial, tanto en consultorios locales como en centros salud, de acuerdo con la *Orden de 15 de abril de 1991, por la que se aprueba el modelo de reglamento de funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de Castilla y León*, que establece los días de consulta que puede tener cada núcleo de población en función de su número de habitantes, mejorando lo dispuesto en la normativa anteriormente aprobada mediante *Orden de 6 de junio de 1986, por la que se aprueban las normas mínimas de funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en Castilla y León*, que sigue siendo aplicable para los centros de salud.

Con este objetivo, se trata de asegurar la existencia de agendas que sean accesibles a la población para solicitar consulta, de manera que los profesionales dispongan de oferta de citas a demanda en todos los núcleos de población, al menos, con la periodicidad que determina la citada normativa de acuerdo con la que, en el Consultorio Local de Navabellida dependiente del Centro de Salud de San Pedro Manrique, con 3 Tarjetas Sanitarias asignadas, la consulta asistencial por parte de los profesionales sanitarios se realiza a demanda, mediante petición de cita por el paciente.



Asimismo, hay que tener en cuenta que en el sistema Público de Salud de Castilla y León los pacientes tienen la posibilidad de expresar su preferencia por la atención presencial o no presencial, a su elección, cuando solicitan consulta a demanda por los diversos canales establecidos en cada centro sanitario: mediante la aplicación SACYL CONECTA o el portal de SACYL y por vía telefónica o presencialmente a través del personal administrativo del centro.

Esta posibilidad de elección beneficia a los pacientes ya que es el propio paciente el que muchas veces demanda la consulta no presencial en cuanto evita desplazamientos innecesarios para consultas administrativas o de carácter asistencial que no requieren su presencia física.

Valladolid, 16 de septiembre de 2022.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos.